

	Euros		Euros
7. Nombre del proyecto: Programa de medidas alternativas al internamiento (Provincia de Castellón) (Spam).		18. Nombre del proyecto: Programa de medidas alternativas al internamiento (Provincia de Valencia) (Imedes).	
Aportación Comunidad Autónoma . . . . .	110.843,61	Aportación Comunidad Autónoma . . . . .	303.811,39
Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales . . . . .	25.769,19	Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales . . . . .	68.682,97
Total . . . . .	136.612,80	Total . . . . .	372.494,36
8. Nombre del proyecto: Programa de medidas alternativas al internamiento (Aldaia).		19. Nombre del proyecto: Programa de medidas alternativas al internamiento (Elx).	
Aportación Comunidad Autónoma . . . . .	11.411,15	Aportación Comunidad Autónoma . . . . .	66.759,18
Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales . . . . .	2.419,35	Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales . . . . .	14.747,82
Total . . . . .	13.830,509	Total . . . . .	81.507,00
9. Nombre del proyecto: Programa de medidas alternativas al internamiento (Algemesí)		20. Nombre del proyecto: Programa de medidas alternativas al internamiento (Provincia de Alicante) (Diagrama).	
Aportación Comunidad Autónoma . . . . .	11.324,26	Aportación Comunidad Autónoma . . . . .	198.797,94
Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales . . . . .	2.506,24	Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales . . . . .	43.381,06
Total . . . . .	13.830,50	Total . . . . .	242.179,00
10. Nombre del proyecto: Programa de medidas alternativas al internamiento (Alzira).		21. Nombre del proyecto: Programa de medidas alternativas al internamiento (Provincia de Alicante) (Arcos de Altea).	
Aportación Comunidad Autónoma . . . . .	21.621,90	Aportación Comunidad Autónoma . . . . .	46.796,63
Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales . . . . .	5.763,34	Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales . . . . .	10.366,77
Total . . . . .	27.385,24	Total . . . . .	57.163,40
11. Nombre del proyecto: Programa de medidas alternativas al internamiento (Burjassot).		22. Nombre del proyecto: Programa de medidas alternativas al internamiento (Provincia de Alicante) (S. José Obrero).	
Aportación Comunidad Autónoma . . . . .	42.165,03	Aportación Comunidad Autónoma . . . . .	46.796,63
Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales . . . . .	9.834,97	Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales . . . . .	10.366,77
Total . . . . .	52.000,00	Total . . . . .	57.163,40
12. Nombre del proyecto: Programa de medidas alternativas al internamiento (Gandía).		23. Nombre del proyecto: Programa de medidas alternativas al internamiento (Alicante) (Nazaret).	
Aportación Comunidad Autónoma . . . . .	44.688,04	Aportación Comunidad Autónoma . . . . .	183.554,43
Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales . . . . .	9.874,36	Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales . . . . .	35.736,63
Total . . . . .	54.562,40	Total . . . . .	219.291,06
13. Nombre del proyecto: Programa de medidas alternativas al internamiento (Moncada).		Total Aportación Comunidad Autónoma . . . . .	1.473.172,26
Aportación Comunidad Autónoma . . . . .	11.382,87	Total Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales . . . . .	324.387,74
Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales . . . . .	2.517,83		
Total . . . . .	13.900,70		
14. Nombre del proyecto: Programa de medidas alternativas al internamiento (Sagunto).			
Aportación Comunidad Autónoma . . . . .	22.172,12		
Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales . . . . .	4.956,88		
Total . . . . .	27.129,00		
15. Nombre del proyecto: Programa de medidas alternativas al internamiento (Torrent).			
Aportación Comunidad Autónoma . . . . .	47.568,45		
Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales . . . . .	12.096,75		
Total . . . . .	59.665,20		
16. Nombre del proyecto: Programa de medidas alternativas al internamiento (Valencia).			
Aportación Comunidad Autónoma . . . . .	200.202,20		
Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales . . . . .	44.288,20		
Total . . . . .	244.490,40		
17. Nombre del proyecto: Programa de medidas alternativas al internamiento (Manc. Camp de Turia).			
Aportación Comunidad Autónoma . . . . .	23.946,55		
Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales . . . . .	5.311,41		
Total . . . . .	29.257,96		

**5417**

*RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 2007, de la Dirección General de Trabajo, por la que se corrige error en la de 1 de diciembre de 2006, por la que se registra y publica el Convenio colectivo para la industria de alimentos compuestos para animales para el período 2006-2008.*

Advertido error en el texto del Convenio Colectivo para la industria de alimentos compuestos para animales para el período 2006-2008, registrado y publicado por Resolución de la Dirección General de Trabajo de 1 de diciembre de 2006 en el BOE n.º 16 de 18 de enero de 2007.

Esta Dirección General resuelve proceder a la rectificación del citado error.

En la página 2669, columna izquierda, y antes del Anexo N.º 3: Añadir el Anexo N.º 2.

Madrid, 19 de febrero de 2007.—El Director General de Trabajo, Raúl Riesco Roche.

**CONVENIO COLECTIVO LABORAL FABRICACIÓN DE ALIMENTOS COMPUESTOS PARA ANIMALES AÑO 2006 (PROVISIONAL)**

**ANEXO NÚMERO 2**

Se asignan al personal de las Industrias de alimentos compuestos para animales los salarios siguientes:

	Euros		Salario base + pagas extras año
	Salario base		
	Euros/Día	Euros/Mes	
<b>A) Personal Técnico:</b>			
1. Titulado Superior .....		903.82	14,461.15
2. Titulado Grado Medio .....		874.28	13,988.52
3. No Titulado .....		817.51	13,080.15
<b>B) Personal Auxiliar de Laboratorio:</b>			
1. Auxiliar de Laboratorio .....		736.91	11,790.55
2. Aspirante de Auxiliar de Laboratorio		580.72	9,291.47
<b>C) Personal de Informática:</b>			
1. Jefe de Equipo de Informática:		874.28	13,988.52
2. Analista .....		817.51	13,080.15
3. Jefe de Explotación .....		803.06	12,848.90
4. Programador de Ordenador .....		783.94	12,543.06
5. Operador de Ordenador .....		754.04	12,064.56
<b>D) Personal Administrativo:</b>			
1. Jefe Administrativo .....		874.28	13,988.52
2. Oficial Administrativo de 1ª .....		817.51	13,080.15
3. Oficial Administrativo de 2ª .....		783.94	12,543.06
4. Auxiliar Administrativo .....		736.91	11,790.55
5. Aspirante Administrativo .....		580.72	9,291.47
<b>E) Personal Comercial:</b>			
1. Jefe de Ventas y/o Compras .....		874.28	13,988.52
2. Jefe de Zona .....		817.51	13,080.15
3. Promotor de Ventas .....		783.94	12,543.06
<b>F) Personal de Producción:</b>			
1. Jefe de fábrica .....		874.28	13,988.52
2. Encargado .....	26.27		12,738.53
3. Oficial de 1ª .....	25.42		12,327.92
4. Oficial de 2ª .....	24.96		12,105.31
5. Especialista .....	24.56		11,912.38
6. Peón .....	24.12		11,699.66
<b>G) Personal de Mantenimiento y Transporte:</b>			
1. Encargado .....	26.27		12,738.53
2. Oficial de 1ª (Chofer) .....	25.73		12,481.28
3. Oficial de 1ª (Resto Especialidades)	25.42		12,327.92
4. Oficial de 2ª .....	24.96		12,105.31
5. Ayudante .....	24.56		11,912.38
6. Aprendiz .....	19.06		9,245.94
<b>H) Personal Subalterno:</b>			
1. Ordenanza .....		736.91	11,790.55
2. Vigilante .....		731.86	11,709.76
3. Botones .....		580.72	9,291.47
4. Personal de Limpieza .....	24.12		11,698.20
Personal de Limpieza (1/2 jornada) ....	12.07		5,853.95

Fórmula de cálculo valor hora

Salario base año + pagas extraordinarias + Antigüedad año

Horas anuales de trabajo (\*)

(\*) 2006 y 2007 - 1.767 horas; 2008 - 1760 horas.

Artículo 22. *Prima de asistencia.*

Importe diario prima de asistencia = 6,12 euros.

**5418**

*RESOLUCIÓN 22 de febrero de 2007, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica la revisión económica del Convenio colectivo marco para los establecimientos financieros de crédito.*

Visto el texto de la revisión económica del Convenio Colectivo Marco para los Establecimientos Financieros de Crédito publicado en el BOE de 11 de enero de 2006 (código de Convenio n.º 9901945), que fue suscrito con fecha 18 de enero de 2007 de una parte por las Asociaciones Empresariales ASNEF, AEL y AEF en representación de las empresas del Sector y de otra por las Organizaciones Sindicales CC.OO. y UGT en representación de los trabajadores del mismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartado 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo, esta Dirección General de Trabajo, resuelve:

Primero.-Ordenar la inscripción de la citada revisión económica en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.-Disponer su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid 22 de febrero de 2007.-El Director General de Trabajo, Raúl Riesco Roche.

**CONVENIO COLECTIVO MARCO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS FINANCIEROS DE CRÉDITO 2005-2006**

**Acta de la mesa negociadora del convenio colectivo del 18 de enero de 2007**

Por la representación patronal: Por ASNEF D. Ignacio Plá Vicesecretario General; por AEL D. Juan Antonio Labat, Secretario General; por AEF D. Honorio Ruiz, Secretario General; Asesor Laboral D. Francisco Sierra, Estudio Jurídico Chamartín; por la representación sindical: CC.OO D. José Estrada, U.G.T. D. Emilio Rodríguez.

En Madrid, el día 18 de enero de dos mil siete, reunidas las partes al margen relacionadas en la representación que ostentan y constituida la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Marco para los Establecimientos Financieros de Crédito, manifiestan que, no obstante la validez temporal del actual convenio colectivo suscrito, que entró en vigor el 1 de enero de 2005 y terminará su vigencia el 31 de diciembre de 2006, procede que, en aplicación de lo previsto en la cláusula de revisión incluida en la disposición adicional cuarta y conocido el IPC establecido por el Instituto Nacional de Estadística a 31 de diciembre de 2006, se determinen las cuantías económicas referidas en los artículos 13, 29, 30 y 31 del convenio colectivo, tanto en lo que se refiere a su redacción definitiva para el año 2006.

Así, se suscriben acuerdos en los siguientes aspectos:

1. Para el año 2006:

Artículo 13. *Tablas salariales.*

Los sueldos mínimos garantizados, a devengar con carácter bruto anual por jornada ordinaria de trabajo, para cada uno de los niveles establecidos en el presente convenio son, para el año 2006, los siguientes:

Grupos	Niveles - Euros
I. Dirección y Jefatura.	A: 27.168,26 B: 26.399,33 C: 24.939,44
II. Mandos y Técnicos Especializados.	A: 23.653,57 B: 22.367,67 C: 20.787,44
III. Técnicos y Administrativos.	A: 17.554,09 B: 15.462,43 C: 13.035,60

Las condiciones individuales que pudieran disfrutarse como condición más beneficiosa en relación con la integración de las antiguas categorías profesionales en los nuevos grupos y niveles fijados en el presente Convenio colectivo se respetarán estrictamente «ad personam».